

España reconoce la Seguridad y Salud laboral como derecho fundamental

El martes 28 de abril de 2026 se publicaba en el Boletín Oficial del Estado el ***Instrumento de adhesión al Convenio sobre las enmiendas a ciertas normas consiguientes al reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio fundamental, hecho en Ginebra el 12 de junio de 2023***¹.

¿De qué trata el Convenio 191 de la OIT?

El Convenio 191 de la OIT, **sobre las enmiendas a ciertas normas consiguientes al reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio fundamental**², adoptado en Ginebra el 12 de junio de 2023 en la 111ª Conferencia Internacional del Trabajo, es un instrumento internacional que incorpora el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable como principio fundamental.

Se consolida que ninguna persona trabajadora debe ver comprometida su integridad física o mental por causa de su empleo.

Por tanto, los países firmantes garantizarán la inclusión de este derecho como derecho fundamental en su organismo jurídico y será de obligado cumplimiento al igual que otros derechos laborales, como la libertad sindical.

¹ <https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/28/pdfs/BOE-A-2026-9197.pdf>

² https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_norm/%40relconf/documents/meetingdocument/wcms_886387.pdf

Ratificación por España

El 1 de julio de 2025, el Consejo de Ministros dio luz verde a la remisión a las Cortes Generales de la propuesta para ratificar el Convenio 191 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que reconoce como derecho fundamental la protección de la salud y la seguridad en el entorno laboral.

España sitúa este derecho en el centro de la normativa sobre salud laboral.

¿Qué supone este reconocimiento?

- 1) Equipara la seguridad y salud laboral a otros derechos fundamentales del trabajo.
- 2) Introduce modificaciones en convenios clave de la OIT (trabajo marítimo, pesca, trabajo doméstico, maternidad, violencia y acoso, etc.)
- 3) Refuerza la obligación de los Estados de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables.
- 4) Mayor exigencia preventiva y de cumplimiento para las empresas.
- 5) Tratado internacional con rango legal integrado en el ordenamiento jurídico español.

Adhesión de España

3 de diciembre de 2025

Entrada en vigor en España

20 de abril de 2026

Contexto actual en el que llega

1. Día mundial de salud en el trabajo

El Instrumento de adhesión al Convenio sobre las enmiendas a ciertas normas consiguientes al reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio fundamental, hecho en Ginebra el 12 de junio de 2023, se publicó **el 28 de abril de 2026, día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Desde CCOO, este año se han reivindicado las enfermedades causadas por el trabajo, principal desafío para la salud y la seguridad de las personas trabajadoras.

2. *Prevención de Riesgos Laborales*

Desde CCOO junto a UGT y el Gobierno se ha alcanzado el **ACUERDO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**³, firmado en febrero de 2026. Que tras 30 años sin modificaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es necesaria su modificación tras los retos que persisten en materia sobre seguridad y salud de las personas trabajadoras.

La realidad es que los índices de siniestralidad en los últimos años han sido persistentes en Canarias.

Los accidentes de trabajo se han reducido, pero hay muchas enfermedades producidas por el trabajo que están invisibilizadas: cánceres por sustancias nocivas, trastornos mentales, etc. Y, cuando se diagnostican, en la inmensa mayoría de los casos se derivan por los Servicios de Prevención de las empresas y por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social a los Servicios Públicos de Salud con la consideración de enfermedad común, evitando su correcto registro e impidiendo que se puedan acometer las medidas preventivas necesarias.

En el primer trimestre de 2026, se ha visto reducida la siniestralidad laboral en Canarias con respecto al mismo periodo del año anterior en un 9,81%, recogiendo un total de 5.488 accidentes de trabajo con bajas, según los últimos datos del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

Sin embargo, las cifras siguen siendo altas, además de las cifras de personas que se encuentran de baja por enfermedades comunes cuando realmente derivan de un accidente o exposición en el puesto de trabajo, sin que se registren como tal. Finalmente, algunas de estas incapacidades para volver al trabajo terminan con una enfermedad profesional. En este punto tan controvertido, cada año van en aumento las enfermedades que derivan del puesto de trabajo, y resulta que, las mujeres son las más perjudicadas.

En Canarias, las enfermedades profesionales son el reflejo de mujeres del sector servicios, donde más carga de trabajo se presenta. En el primer trimestre del 2026 de total de enfermedades profesionales 77, en el sector servicios se han dado 71 de las que 55 son mujeres.

Por ello se hace necesaria la renovación del texto normativo y entre otras, que incluya las Directivas a las que España se ha ido adhiriendo. Principalmente el Convenio 191 que recoge el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable dentro los Principios y Derechos fundamentales en el trabajo.

³ <https://ccoo.es/61b07fc355b33bd88101674f752ea671000001.pdf>

En este aspecto, ya el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha anunciado que 2026 será el año de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y, por fin, ha iniciado la tramitación parlamentaria de una actualización de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Posición de CCOO Canarias

Desde CCOO Canarias, a lo largo de los años ha sido un reclamo para mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras reforzar y apostar por la salud y el bienestar de cada una de las personas trabajadoras. Esto es posible, a través de fortalecer la Prevención de Riesgos Laborales en las empresas canarias.

La realidad se distorsiona, y lejos de apostar por un refuerzo en materia preventiva de la salud y otras que coadyuven a la salud a través de la negociación colectiva, tales como mejoras en las jornadas y horarios, menos carga de trabajo, mejoras en las condiciones del espacio y entorno del trabajo, fomentar el buen clima laboral. Las patronales siguen achacando y señalando el problema en un único lado de la balanza o parte débil de la relación laboral, quedando esta descompensada. La responsabilidad no puede recaer en una sola parte.

Por otro lado, queda pendiente por abordarse la ampliación y feminización de enfermedades profesionales al cuadro de Enfermedades Profesionales.

Al frente tenemos el aumento de las situaciones de incapacidades temporales, siendo el enfoque de las organizaciones empresariales erróneo hacia las personas trabajadoras, que ante el incremento de las bajas laborales, proponen reducir derechos. Derechos legales y reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores y en los convenios colectivos, sin tener en cuenta que las dolencias aparecen por ausencia preventiva y por el deterioro de la Sanidad Pública.

Es por lo que valoramos positivamente que España se adhiera al Convenio de la OIT 191 para reforzar la seguridad y salud laboral como derecho fundamental. Esta actualización afecta a los convenios sobre el trabajo infantil, la protección de la maternidad, el trabajo marítimo, la pesca, el trabajo doméstico, la violencia y el acoso en el trabajo y el trabajo forzoso.

Este reconocimiento ha de traducirse en mejoras del sistema de las relaciones laborales, más prevención y medidas específicas, y no en una mera declaración. Desde ahora el gobierno tiene pendientes otras asignaturas: **su aplicación a las políticas públicas y la modificación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.**

Elaborado por el Gabinete Técnico de CCOO Canarias, a 7 de mayo de 2026